

## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NUMERAL 13 PARAGRAFO 2 ARTICULO 364-5 E.T.**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal del **CLUB DE PESCA DE CARTAGENA**, identificado con Nit **No. 890.400.482-2**

### **CERTIFICAN:**

Que el **CLUB DE PESCA DE CARTAGENA**, entidad con NIT 890.400.482-2, ha cumplido durante el año gravable 2021 con todos los requisitos a los que hace referencia el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como con las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Adicionalmente certificamos que la contabilidad del **CLUB DE PESCA DE CARTAGENA**, es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera del Club.

De igual manera certificamos que:

1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia.
2. Que el objeto social del Club corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario; pues el Club es la conservación y cuidado del Fuerte de San Sebastián del Pastelito, en la Cartagena, manteniendo allí un centro de atracción turística, de acuerdo a lo estipulado en la ley 30 de 1943, así como preservación del medio ambiente y el fomento de la pesca y la navegación deportivas y demás afines.

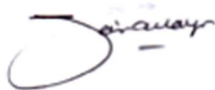
3. La declaración de Renta y Complementaria del año 2020 fue presentada oportunamente el día 19 de abril de 2021, con el formulario No. 1116602160898, y posteriormente corregida con el formulario No. 1116606221073 el día 16 de septiembre de 2021, a la fecha de la presentación de readmisión al régimen especial, no se ha efectuado vencimiento de la renta del año gravable 2021.

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de marzo de 2022, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,



**FERNANDO MOGOLLON**  
Representante Legal  
C.C. No. 73.074.641 de Cartagena



**JAVIER ANAYA LORDUY**  
Revisor Fiscal T.P No. 3015 - T  
Designado por Anaya & Anaya SAS